

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 326
(6 de octubre de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la misma ley, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

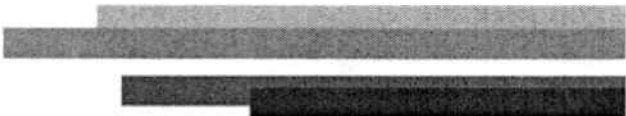
Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la función de colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y de convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 dispone: "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como función del alcalde, en relación con el Concejo, la de convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los concejos de los municipios clasificados en categorías distintas a la especial, primera y segunda sesionan ordinariamente en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. El Municipio de Cartago está clasificado en tercera categoría para la vigencia fiscal 2026, según el Decreto Municipal 136 del 7 de octubre de 2025, de modo que el mes de octubre no corresponde a un periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.

Que el numeral 1.2 del artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 014 del 12 de agosto de 2024 y modificado por el Acuerdo 022 del 5 de diciembre de 2024, define las sesiones extraordinarias como "aquellas convocadas por el señor Alcalde municipal en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales el Concejo Municipal se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria y no serán prorrogables". El parágrafo 2 del mismo artículo dispone que el Secretario General de la Corporación comunicará inmediatamente a los concejales el decreto mediante el cual el Alcalde convoca a sesiones extraordinarias.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 326
(6 de octubre de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

Que el artículo 56 del Reglamento Interno, modificado por el artículo 17 del Acuerdo 022 de 2024, establece que el Presidente del Concejo convocará a los concejales, de forma escrita o por medios electrónicos idóneos, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles, señalando fecha, lugar y hora, entre otros actos, para la instalación de las sesiones extraordinarias.

Que la Administración Municipal requiere someter a consideración del Concejo Municipal tres proyectos de acuerdo de iniciativa del Alcalde: el que adopta medidas tributarias excepcionales y transitorias a favor de los contribuyentes afectados directamente por el sismo del 10 de agosto de 2026, cuya oportunidad depende de que los alivios puedan aplicarse dentro de la vigencia fiscal en curso; el que crea y organiza el Fondo de Emprendimiento para la Mujer – FEM, en desarrollo de la Ley 2535 de 2025; y el que sustituye integralmente el Acuerdo Municipal 018 de 2025, relacionado con la desafectación del uso público, la permuta y el ajuste urbanístico de áreas de la Urbanización Villa Hermosa. Su estudio conviene adelantarlos antes del periodo ordinario de noviembre, en el que la Corporación debe ocuparse del proyecto de presupuesto general de la vigencia 2027.

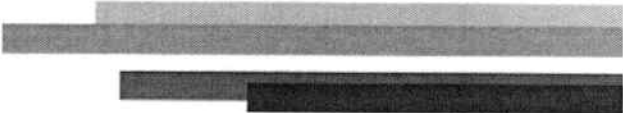
Que el Presidente del Concejo Municipal, en nombre de la Mesa Directiva, mediante oficio recibido en la ventanilla única de la Alcaldía el 6 de octubre de 2026 con el radicado No. 023709, solicitó incluir en la convocatoria el estudio y decisión sobre la autorización a la Mesa Directiva para adelantar las actuaciones preparatorias y administrativas relacionadas con el proceso de elección del Secretario General de la Corporación para la vigencia 2027.

Que, en consecuencia, es necesario convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días calendario, comprendido entre el martes trece (13) y el jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, con el objeto exclusivo de estudiar, tramitar y decidir los asuntos relacionados en el articulado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días calendario, comprendido entre el martes trece (13) y el jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 326
(6 de octubre de 2026)

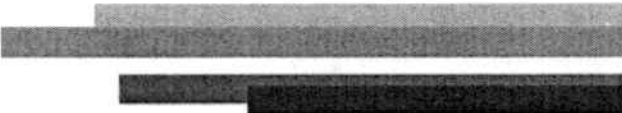
**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

ARTÍCULO SEGUNDO. ASUNTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Durante las sesiones extraordinarias convocadas, el Concejo Municipal se ocupará exclusivamente del estudio, trámite y decisión de los siguientes proyectos de acuerdo y asunto administrativo:

1. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
2. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ORGANIZA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER – FEM DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
3. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE INTEGRALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE 2025, SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UN ÁREA DE TERRENO, SE AUTORIZA SU PERMUTA POR OTRA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, SE AJUSTA LA CONFIGURACIÓN URBANÍSTICA DE UNAS MANZANAS DE LA 'URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
4. "ESTUDIO Y DECISIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2027".

PARÁGRAFO. El asunto señalado en el numeral 4 se incluye a solicitud de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Su estudio y decisión corresponden exclusivamente a la Corporación, conforme a la Constitución, la ley y su Reglamento Interno, y su inclusión en la convocatoria no comporta intervención de la Administración Municipal en ellos.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Por conducto de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía, comunicar el presente Decreto, el mismo día de su expedición, al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, para lo de su competencia y, en particular, para la convocatoria de los concejales a la instalación de las sesiones extraordinarias en los términos del artículo 56 del Reglamento Interno; y al Secretario General de la Corporación, para los fines previstos en el parágrafo 2 del artículo 31 del mismo Reglamento.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

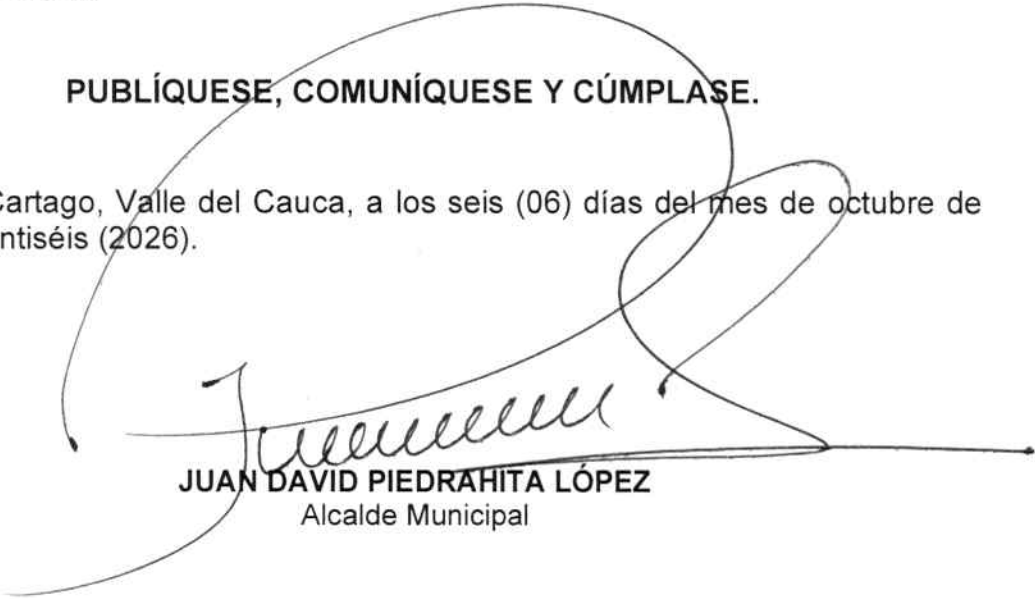
DECRETO No. 326
(6 de octubre de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros – Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario General
Aprobó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico